



APPLY FIRST  
CLASS MAIL  
POSTAGE HERE

FROM: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



TO: EARLY VOTING CLERK  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Instrucciones para la Solicitud de Boleta Postal**

**Sección 1:**

- **Nombre:** Por favor escriba su nombre completo como se le suministró al Registrador de Votantes e incluya cualquier sufijo como Jr., Sr., o III.
- **Fecha de Nacimiento:** No es requerida pero es útil para determinar la identidad cuando hay votantes con nombres similares.
- **Dirección:** De su dirección completa como aparece en su Certificado de Registro Electoral.
- **VUID y Número del Precinto:** Si sabe su VUID y/o número del precinto, puede proporcionarlo, pero no es requisito.
- **Número Telefónico y Correo Electrónico:** Proporcionar su número telefónico y dirección de correo electrónico, no es requerido pero es extremadamente útil al Secretario(a) de Votación Adelantada para clarificar cualquier información en esta solicitud y/o su boleta por correo votada.
- **Información Personal Requerida:** DEBE proporcionar uno de los siguientes números: Número de Licencia de Conducir de Texas, Número de Identificación Personal de Texas o Número de Certificado de Identificación Electoral (NO su número de VUID). Si no tiene uno de los números mencionados anteriormente, debe proporcionar los últimos 4 dígitos de su Número de Seguro Social. Si no se le ha expedido ninguno de los números requeridos, marque la casilla que dice que no se le ha emitido uno de los números requeridos. Si se le ha expedido uno de los números requeridos, pero no está asociado con su registro de votantes, por favor comuníquese con su registrador local para averiguar sobre cómo agregar uno de los números requeridos a su registro de votantes.

**Sección 2**

Su boleta debe ser enviada por correo a la dirección donde está registrado(a) para votar o la dirección postal indicada en su Certificado de Registro Electoral. Hay algunas excepciones que le permitirá que su boleta sea enviada a un lugar distinto.

- Si está votando por correo porque tiene 65 años o tiene alguna discapacidad - Su boleta puede ser enviada a un hospital, asilo de ancianos, centro de cuidado de largo plazo, centro de jubilación, centro de vida asistida o a un familiar.
- Si está ausente de su condado - Su boleta debe ser enviada a una dirección fuera del condado.
- Si está confinado en la cárcel o involuntariamente comprometido civilmente - Su boleta puede ser enviada a la dirección de la cárcel/lugar de rehabilitación civil o a un familiar cercano.

**Sección 3:**

El Estado de Texas requiere que usted provea una razón para votar por correo. Marque el cuadro que mejor describe su razón para votar por correo.

- Si usted escoge 65 o más años de edad, usted debe cumplir 65 no más tarde que el Día de las Elecciones.
- Si usted escoge Discapacidad, su discapacidad debe cumplir con la definición de discapacidad como esta descrita en la Sección 82.002(a) del Código Electoral de Texas.
- Si usted escoge Confinamiento por Parto, usted espera dar a luz dentro de las 3 semanas antes o después del Día de las Elecciones.
- Si usted escoge Ausencia Esperada del Condado, usted deberá estar ausente del condado en el Día de las Elecciones y durante las horas de votación adelantada por presencia personal o por el periodo restante de votación adelantada después que envió su solicitud. La boleta debe enviarse a una dirección fuera del condado y usted debe proveer las fechas en que estará ausente del condado.
- Si usted escogió Confinado en la Cárcel/Involuntariamente Comprometido Civilmente bajo el Capítulo 841 del Código de Salud y Seguridad, usted debe ser elegible legalmente para la votación adelantada por correo. Al momento que su solicitud para votar por adelantado es enviada, usted es o esta (1) confinado en la cárcel cumpliendo una sentencia de un delito menor por un periodo que finaliza en el Día de las Elecciones o después; (2) con juicio pendiente después de la negación de fianza; (3) sin fianza, pendiente de una apelación de una convicción por delito de felonía; (4) con juicio pendiente o apelación de un delito susceptible de fianza por el cual la libertad bajo fianza antes del Día de Elecciones es muy improbable o (5) usted está involuntariamente comprometido civilmente.

**Sección 4:**

Por favor escoja la elección(es) por las cuales está aplicando.

**Aplicación Anual:** Solo votantes que tienen 65 o más años de edad o que tienen una discapacidad son elegibles para aplicar para la Boleta Anual por correo. Una Boleta Anual por correo le permitirá recibir una boleta para cada elección en el año calendario en las que usted sea elegible para votar. Su solicitud anual puede ser

**Sección 4: (Continúa)**

remitada a otras entidades que celebran elecciones en las que usted puede votar. Esto significa que usted puede recibir una boleta para otras elecciones además de la boleta que solicitó con esta solicitud. Si no escoge ninguna opción de la Sección 4, su solicitud será considerada una Aplicación Anual si el motivo de votar por correo fue 65 o más años de edad o Discapacidad.

**Sección 5:**

Firme y ponga la fecha de su solicitud. Si usted no puede firmar debido a una discapacidad física o por analfabetismo, la solicitud debe ser firmada por el testigo de parte de usted en la sección 6. El testigo debe estar en presencia del votante para actuar como su testigo.

**Sección 6:**

- **Testigo** - El testigo debe marcar en la Sección de Testigo indicando que usted no pudo hacer una marca. El testigo debe proveer el parentesco que tiene con usted. Si el testigo no es un familiar, el testigo debe proveer eso en la línea provista. El testigo debe firmar y dar su nombre y dirección residencial en letra de molde. Es un delito menor de Clase B el que una persona atestigüe en más de una solicitud de boleta postal para cada elección o para más de una Aplicación Anual en un año calendario.
- **Asistente** - Si una persona (aparte de ser familiar cercano o persona inscrita para votar con la misma dirección del votante) le ayuda a completar esta solicitud o se la envía por correo, por fax o por correo electrónico, el asistente debe completar la sección 6. El asistente debe firmar y dar su nombre y dirección residencial en letra de molde. El asistente comete un delito menor de Clase A si él o ella provee su asistencia sin completar la información requerida en Sección 6.

**Fecha Límite para Aplicar:**

Su solicitud debe ser recibida por el Secretario(a) de Votación Adelantada no más tarde que el Día 11 antes del Día de las Elecciones. Si la fecha límite es un fin de semana o día feriado, la fecha límite se traslada al primer día hábil anterior. Una solicitud puede ser enviada en cualquier momento durante el año calendario pero no más tarde que el día 11 antes de las Elecciones en que desea votar.

**Aplicaciones Anuales** - Si usted envía su Aplicación Anual (solo disponible para votantes de 65 o más años de edad y votantes con discapacidad), dentro de los 60 días antes de la elección que se llevará a cabo en el siguiente año calendario, su solicitud será válida para el resto de las elecciones en el siguiente año calendario. La regla de los 60 días aplica solo a Aplicaciones Anuales y solo cuando hay una elección dentro de los 60 días después de haber sido recibida por el Secretario(a) de Votación Adelantada en el año anterior.

**Enviar su Solicitud:**

Esta solicitud debe ser enviada por uno de los siguientes métodos:

- **En persona** - Solo el/la votante puede someter su propia solicitud al Secretario(a) de Votación Adelantada
- **Por correo** - La solicitud puede ser enviada por medio del Servicio Postal de los EE. UU.
- **Por transportista común o contratado** - La solicitud puede ser enviada a través de un transportista común o contratado, que es de buena fe, con fines de lucro.
- **Por fax** - Por favor contacte a su Secretario(a) de Votación Adelantada o a la Secretaria del Estado para los números de fax.
- **Por correo electrónico** - La solicitud puede ser enviada por correo electrónico. Por favor contacte a su Secretario(a) de Votación Adelantada o a la Secretaria de Estado para las direcciones de correos electrónicos.

El fax o correo electrónico debe llegar a la oficina del Secretario(a) de Votación Adelantada no más tarde que el cierre de horario regular de oficina o a las 12:00 del mediodía, el que sea más tarde en el Día 11 antes del Día de las Elecciones.

SI USTED ENVÍA SU SOLICITUD VÍA FÁX O CORREO ELECTRÓNICO, USTED TAMBIÉN DEBE DE ENVIAR EL DOCUMENTO ORIGINAL AL SECRETARIO(A) DE VOTACIÓN ADELANTADA DE TAL MANERA QUE SERÁ RECIBIDO, A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA DESPUÉS QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR FAX O POR CORREO.